

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 17 de 2022 . Informo al señor Juez que la demanda no fue subsanada, pasa a Despacho para RECHAZAR.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
SECRETARIA -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 2627

PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: MARÍA GILMA OCAMPO DE CARDONA
DEMANDADO: JULIO ERNESTO FLÓREZ AGUIRRE
RADICADO: 170014003002-2022-00623-00

Por auto del 8 de noviembre de 2022, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, y transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior, se dispone RECHAZAR la demanda EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL incoada por MARÍA GILMA OCAMPO DE CARDONA contra JULIO ERNESTO FLÓREZ AGUIRRE, por lo dicho en la parte motiva de este proveído y se ordena el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria